



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28822

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1126312 ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de agosto de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, comunica que el día 11 de agosto del corriente año 2024, alrededor de las 17:00 horas, se produce el robo de un equipo de música GBR Modelo PL 830 MP, una filmadora, dos reflectores (12 y 20 watts), tres micrófonos y una engrapadora en el Centro Integrador Familiar, ubicado en calle Posadas N° 1770.

Que, ello le es informado por la Jefa a/c de Departamento del lugar Sra. Noemí Mariela Moreira, quien, en la fecha antes indicada, recibe un llamado telefónico del sereno Sr. Augusto Manuel (legajo N° 5585), notificando el faltante de los materiales, por lo cual radica la denuncia en la Comisaría Segunda de la Policía de Entre Ríos adjuntando copia de Certificación de Denuncia (fojas 02).

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Dr. Ezequiel Valdunciel y el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, toman conocimiento e indican la continuidad del trámite, mientras que el Dr. Gabriel Cergneux, interesa disponer el inicio de información sumaria.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, considera que tales extremos denunciados ameritan el inicio de una investigación interna tendiente a deslindar responsabilidades del caso, remitiendo las actuaciones a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, ante los hechos comunicados mediante Expediente N° 1126312 del 27 de agosto de 2024 por la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, en relación al faltante de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

materiales producido en el Centro Integrador Familiar, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno